

**FONDESCOL****INFORME DE EVALUACIÓN  
FINAL REQUISITOS  
HABILITANTES****SELECCIÓN CORTA  
CUANTIA -SCC-010-2025****INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE  
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESO DE SELECCIÓN  
MINIMA CUANTIA No. OBR-SCC-010-2025****OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
DIFERENTES SECTORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA,  
BOLÍVAR****VALOR: CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL  
TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$5.204.174.371,00) M/CTE, (Incluidos; tributos,  
contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de  
acuerdo con la clase de contrato)****FECHA: 14 DE JUNIO DE 2025**

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico. Así mismo, se presenta el informe de evaluación de criterios de ponderación de las propuestas.

El día 9 de Mayo de 2025, de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina jurídica de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS
1	<b>CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025</b>	377

**1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO**

DOCUMENTOS	
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Cumple Folio 2-3
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	Cumple Folio 4-5
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b>	Cumple Folio 6-10



CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DELA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 11
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folio 12-16
PARA PERSONAS NATURALES	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UNION TEMPORAL	17-18
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folio 19
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Cumple Folio 20
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIANACIONAL DE COLOMBIA MEDIDAS CORRECTIVAS	Cumple Folio 22
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL	Cumple Folio 21
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	Cumple Folio 26
VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	Cumple Folio 25
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Cumple folio 282
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA-2	263-265
CARTA DE COMPROMISO	N/A

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025	HABILITADO JURÍDICAMENTE

### 1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (Capacidad Financiera Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Índice de liquidez	El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1	CUMPLE
Índice de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60	CUMPLE



Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5	CUMPLE
---------------------------------	---	--------

## **CONCLUSIÓN**

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	<b>CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025</b>	<b>HABILITADO FINANCIERAMENTE</b>

### **1.3. REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL (Capacidad Organizacional Requerida del Pliego de Condiciones).**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Rentabilidad del patrimonio	El índice de rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual a 0	CUMPLE
Rentabilidad de los activos	El índice de rentabilidad de activo debe ser mayor o igual a 0	CUMPLE

## **CONCLUSIÓN**

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	<b>CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025</b>	<b>HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE</b>

### **1.4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO (Puntaje máximo 150 Puntos)**

#### **1.4.1. EXPERIENCIA:**

	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
EXPERIENCIA GENERAL	Tener experiencia certificada en por lo menos un (1) contratos de actividades de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o repavimentación de vías.	CUMPLE		CTO1: 265-2017 CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CALLE 12 Y CALLE 13 CON CARRERA 17 BARRIO SIMON BOLIVAR HASTA EMPALMAR CON LA AMPLIACION MALLA VIAL PAVIMENTO FLEXIBLE MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cumple expresado en SMMLV.	CTO1: OBRA 008 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA VALOR: \$3.311.080.278
------------------------	--	---

**1.4.2 Personal profesional mínimo requerido (Puntaje máximo 75 Puntos)**

CARGO	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRETOR DE OBRA VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	INGENIERO CIVIL. Experiencia general: mínimo Cuatro (04) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia relacionada: mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional	CUMPLE		285-304
RESIDENTE DE OBRA JOSE LUIS PELUFFO TERAN	TITULO: INGENIERO CIVIL Experiencia general: TRES (3) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		305-318
SISO SAMIR RODRIGUEZ ORTIZ	TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL Y ESPECIALIZACION SISO Experiencia general: TRES (3) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		319-331
TOPOGRAFO JUSTO DE JESUS PANCIERA DI ZOPOLLA	TITULO: TOPOGRAFO Experiencia general: UN (1) año Experiencia específica: UN (1) años	CUMPLE		332-355
INGENIERO AUXILIAR SINDY PAOLA SOLANO AGUDELO	TITULO: INGENIERO AMBIENTAL Experiencia general: TRES (3) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		356-377

**CONCLUSIÓN**

Una vez verificado los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025	HABILITADO TÉCNICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
		Experiencia General	75
		Experiencia Específica	75



1	<b>CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025</b>	<b>Puntaje total factor técnico</b>	<b>150</b>
---	---	-------------------------------------	------------

**1.5 Apoyo a la industria colombiana Ley 816 de 2003 (Puntaje máximo 50 puntos)**

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
<b>APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA</b>	Con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así: 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 50 puntos. 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 25 puntos. 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos. Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di. NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional	CUMPLE		284

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Apoyo a la industria colombiana	50
<b>Puntaje total factor ley 816 de 2003</b>	<b>50</b>

**1.6 FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 300 puntos)**

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos. a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO. b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.	CUMPLE		281



PROPUESTA ECONÓMICA	El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.	CUMPLE		281
	Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE		281
	Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo	CUMPLE		281

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	ESTADO
1	<b>CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025</b>	<b>HABILITADO ECONÓMICAMENTE</b>

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	<b>CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025</b>	Económico	300
		Puntaje total	300

## RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos técnicos de ponderación de la propuesta habilitada de conformidad con puntajes establecidos en la siguiente tabla:

No.	PROONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	<b>CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025</b>	150 Puntos	300 Puntos	50 Puntos	<b>500 Puntos</b>

Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por **CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025**, representado legalmente por ROBERTO CURE HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.500.683, conformado por **CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS**, identificada con nit 900.696.749-9 representada legalmente por DECIRETH JIMENEZ BELEÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.638.488 y **VIGAVI ZOMAC SAS**, identificada con NIT 901.677.384-7 representada legalmente por VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGRAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.873.054, la cual presentó oferta por la suma de **OFICIAL: CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$5.204.174.371,00) M/CTE,** (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

El comité evaluador concluye que la propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los términos de referencia, es la de **CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025**, representado legalmente por ROBERTO CURE HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.500.683, conformado por **CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS**, identificada con nit 900.696.749-9 representada

**FONDESCOL****INFORME DE EVALUACIÓN  
FINAL REQUISITOS  
HABILITANTES****SELECCIÓN CORTA  
CUANTIA -SCC-010-2025**

legalmente por DECIRETH JIMENEZ BELEÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.638.488 y **VIGAVI ZOMAC SAS**, identificada con NIT 901.677.384-7 representada legalmente por VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.873.054.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

Recomendar adjudicar el presente proceso a **CONSORCIO PAVIMENTO SANLOBA 2025**, representado legalmente por ROBERTO CURE HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.500.683, conformado por **CONSTRUCTORA AICON JIMENEZ SAS**, identificada con nit 900.696.749-9 representada legalmente por DECIRETH JIMENEZ BELEÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.638.488 y **VIGAVI ZOMAC SAS**, identificada con NIT 901.677.384-7 representada legalmente por VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.873.054.

A partir de la comunicación de esta evaluación se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los catorce (14) días del mes de junio de 2025.

**CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA**  
Director Planeación e Infraestructura

**JUAN FERNANDO LAMUS**  
Director Jurídico

**DIANA CAROLINA ESPARZA**  
Revisora Fiscal